

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 127-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 03318), recibida el 20 de abril del 2011, mediante el cual el estudiante WILLIAM BRANTHER JIMENEZ MEJÍA, con Código N° 062129-H, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta su renuncia de ingreso a dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero del 2007, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2006-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don WILLIAM BRANTHER JIMÉNEZ MEJÍA, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio N° 385-2011-D-OAGRA de fecha 31 de agosto del 2011, informa que el alumno WILLIAM BRANTHER JIMÉNEZ MEJÍA, con Código N° 062129-H, ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución N° 001-2007-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2006-II; asimismo, informa que el mencionado estudiante registró su última matrícula en el Semestre Académico 2009-A;

Que, con Resolución N° 1277-2011-R del 12 de diciembre del 2011, se dispuso la rectificación de las Actas de Notas y demás documentos académico – administrativos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, debiendo registrarse a la recurrente como: WILLIAM BRANTHER JIMÉNEZ MEJÍA, conforme a la Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero del 2007;

Que, mediante la solicitud del visto, don WILLIAM BRANTHER JIMÉNEZ MEJÍA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con

cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1002-2011-AL y Proveído N° 052-2012-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de setiembre del 2011 y el 25 de enero del 2012, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **WILLIAM BRANTHER JIMENEZ MEJÍA**, con Código N° 062129-H, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante en el Proceso de Admisión 2006-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero del 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM; Escuela Profesional de Física; OBU, OAGRA; URA e interesado.